



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de abril de 2026

ADENDA No. 1

AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 393-DMMED-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ARTICULOS RELACIONADOS EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LOS ESTABLECIMIENTOS SATELITES CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 07 DE SANIDAD MILITAR PARA LA VIGENCIA 2026”.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la carga en el que fue nombrado, en la Orden semanal N°. 003 art. 06 del 13 de enero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de junio del 2022, sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN está interesado en contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ARTICULOS RELACIONADOS EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LOS ESTABLECIMIENTOS SATELITES CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 07 DE SANIDAD MILITAR PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CIEN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$100.040.000,00)** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES recurso 10 CSF, a cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. 37126 del 26 de enero de 2026.

Que dentro del plazo establecido se reciben observaciones a los documentos previos, a través de la plataforma por parte de un (01) interesado, a la cual se da repuesta mediante formulario de preguntas y repuestas No. 01, el día 22 de junio de 2026 de acuerdo a como se estableció en el cronograma de actividades.

Que, conforme a los anteriores considerandos, en consonancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo No. 2.2.1.1.2.2.1 señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.




Conforme a lo anterior, la entidad en termino oportuno requiere realizar hacer las siguientes modificaciones.


PRIMERO: modifíquese el numeral **6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES** del Estudio Previo y la Invitación Pública, los cuales quedaran así:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

- a) El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.
- b) El oferente debe certificar que los bienes han sido elaborados con elementos y materiales de calidad y marcas reconocidas del mercado.
- c) El costo de los bienes incluye todos los gastos hasta su legalización, gastos de transporte, y seguros.
- d) El proponente garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
- e) Los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con todas las normas de importación y nacionalización.
- f) Los elementos ofertados deben ser nuevos, en ningún caso repotenciados o remanufacturados.
- g) Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN del Dispensario Médico de Medellín, previa verificación del SUPERVISOR de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m o de 02:00 PM 05:00 PM.

LOS DEMÁS ASPECTOS PARA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA No. 393-DMMED-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ARTICULOS RELACIONADOS EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN Y LOS ESTABLECIMIENTOS SATELITES CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL 07 DE SANIDAD MILITAR PARA LA VIGENCIA 2026". Que no fueron modificados mantienen su efecto jurídico.


Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA
Ordenador del Gasto


SS GUILLERMO CALDERON PADILLA
Comité Técnico Estructurador


PS. SEBASTIÁN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador